

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°182188 del 18.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCION EXENTA N°1083 DE 02.08.2016 DE LA GOB. CHACABUCO.

N° Interno : 9410795

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158292

SANTIAGO, 25 de Abril de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°182188 del 18.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazo la solicitud de visación de residencia Temp. motivos laborales en condición de Titular a don Fednot PIERRE de nacionalidad HAITIANA y dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta Autoridad Administrativa.

b) Que, la Resolución Exenta antes referida, se fundó en el Oficio Reservado N° 2067 de fecha 05 de junio de 2017, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el que informó de la denuncia por contrato falso efectuado por el extranjero.

c) Que al momento en que se dictó la Resolución Exenta N° 182.188 precitada, el permiso de visación otorgado por la Resolución Exenta N° 1083 de fecha 02 de agosto de 2016, de la Gobernación Provincial de Chacabuco, se encontraba estampado en el pasaporte del solicitante.

d) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880 y lo señalado en el artículo 142 bis primera parte, del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, la autoridad administrativa se encuentra facultada a invalidar los actos contrarios a derecho.

e) Que, con objeto de subsanar lo anterior, se ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 182.188 anteriormente señalada, y mantener vigente la Resolución Exenta N°1083 de 02.08.2016 de la Gobernación Provincial de Chacabuco, que concedió permiso de residencia temporaria al extranjero en comento, la que se encuentra estampada en el pasaporte del interesado, con vigencia hasta el 24.08.2017.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, los artículos 53 y siguientes de la Ley 19.880, en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República y demás normas pertinentes.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°182188 del 18.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se rechazo visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a don Fednot PIERRE de nacionalidad HAITIANA.
2. MANTENGASE vigente Resolución Exenta N°1083 de 02.08.2016 de la Gobernación Provincial de Chacabuco, con una vigencia desde el 24.08.2016 hasta el 24.08.2017.
3. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RFA/MLR/SEP  
[312]25/04/2018  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN